

Fundación Legal de Los Ángeles

Proyecto de Reclamos Menores para Inquilinos



Guía juicio posterior – Después de su audiencia de reclamos menores

Esta guía no tiene la intención de proveer consejo legal ni estrategia.

La información proporcionada en este paquete solo presenta opciones y ejemplos.

Esta guía no sustituye consejo legal de un abogado.

Para asistencia con un juicio por deuda de alquiler de COVID-19 por favor llame a LAFLA (800) 399-4529.

Esta guía da una visión general de los siguientes pasos después de la audiencia de reclamos menores por recuperación por deuda de alquiler por COVID-19. Un juicio de reclamos menores en sí solo no puede resultar en un desalojo de su hogar, pero todavía puede tener un gran impacto en su vida. Un juicio de reclamos menores es válido por 10 años y puede ser renovado por 10 años adicionales.

Esta guía proporciona una visión general después de su audiencia de reclamos menores y lo que usted puede hacer si el acreedor judicial toma acción legal para ejecutar un juicio mediante las acciones cómo embargo bancario o embargo de salario.

Esta guía no está intencionada para dar consejo legal. Este guía es para propósito de información general solamente. Contacte LAFLA a (800) 399-4529 para hablar con un abogado si usted ha recibido un juicio de reclamos menores. Usted también puede encontrar más información sobre renta de alquiler de COVID-19 en los talleres de reclamos menores o materiales con este enlace o (escanea código QR): <https://lafla.org/covid-resources/renters-small-claims/>



ESTE DOCUMENTO ES INTERACTIVO. Todo el texto azul subrayado con enlaces a formas de la corte, formas de muestra, y recursos adicionales/y materiales donde usted puede aprender más.

Tabla de contenido

¿Qué pasa después de la audiencia de reclamos menores?	2
Como pagar un juicio de reclamos menores	3
¿Qué pasa si no puede pagar el juicio?.....	4
¿Que si estoy “protegido de colección”?.....	4
¿Qué puedo hacer si me quitan dinero de mi cheque de pago?.....	6
¿Qué puedo hacer si están sacando dinero de mi cuenta de banco?	9

¿Qué pasa después de la audiencia de reclamos menores?

Si usted gana = el caso es despedido, usted no debe nada de dinero

- *Despedido con prejuicio significa que el propietario no puede demandar sobre esta deuda otra vez*
- *Despedido sin prejuicio significa que el propietario si puede demandar sobre esta deuda otra vez*

Si usted pierde=juicio es entrado en su contra por alguna cantidad de dinero

- Si usted se convierte en el deudor judicial (la persona que debe dinero)
- El demandante/ propietario se convierte en el acreedor judicial (la persona a quien le deben dinero)

NO PAGUE IMEDIATAMENTE usted tiene 30 días para:

Apelar – Si usted no está de acuerdo con la decisión de la corte porque usted piensa que ellos no tomaron la evidencia en cuenta apropiadamente o cometieron un error legal, entonces usted puede apelar usando la forma SC-140/ Si la corte decide que usted todavía debe dinero después de la audiencia de apelación, entonces usted tiene que pagar el juicio.

Hacer una moción– Si usted no estaba presente en la audiencia o solamente aprendió del caso de reclamos menores DESPUES que ocurrió la audiencia, usted puede archivar una anulación para el juicio usando la forma SC-135. Si la corte rechaza su anulación para el juicio entonces usted debe pagar el juicio.

Si usted no apela o hace una moción, haga un plan para lo siguiente:

- Pagar todo el juicio entro directamente al acreedor judicial o mediante la corte;
- Solicite/acepte un plan de pago; O
- Someter una declaración de bienes de acreedor de deudor (SC-133) al acreedor judicial y explicar le ha acreedor judicial porque usted está exento de pagar el juicio

Si usted no toma acción de moción, apelar o pagar dentro de 30 días, entonces el acreedor judicial puede tomar pasos para enforzar el juicio en contra de usted.

Tipos de colecciones que el acreedor judicial puede buscar

El propietario (acreedor judicial) tiene muchas opciones para coleccionar pagos de usted

Dos métodos comunes para enforzar el juicio que puede usar el acreedor judicial son las siguientes:

Embargo de salario

- Cuando el acreedor judicial archive el papeleo con la corte y ordena a tu empleador a obtener una porción de su cheque (salarios) retenidos y usarlo para pagar su alquiler pendiente.

Embargo bancario

- Si el acreedor de juicio sabe donde tiene su cuenta de banco, puede pedirle a la corte permiso para coleccionar dinero de su cuenta de banco.

Recursos adicionales:

Las acciones para enforzar listados arriba son los métodos más comunes de colección, pero no son una lista exhaustiva. Para aprender más:

- Lea SC-200-INFO – Que hacer después de que la corte decida su caso de reclamos menores
- Mire este video de DCBA [“como cobrarle el juicio a un individuo”](#)
- Mire este video de DCBA [“como cobrarle una sentencia de reclamos menores”](#)

Como pagar un juicio de reclamos menores

Si usted decide no apelar y/o no archiva una anulación de un juicio, entonces usted puede seleccionar pagar el juicio entrado en su contra.

Como el acreedor de deudor (la persona que debe dinero al acreedor judicial) usted tiene tres opciones:

1. Pagar el juicio completo directamente al acreedor judicial
2. Pagar el juicio por medio de la corte; O
3. Pagar el juicio en pagos:

OPCIONES DE PAGO PARA EL JUICIO DE RECLAMOS MENORES	
Pagar el juicio completo al acreedor judicial	<p>Usted puede pagar el juicio completo al acreedor judicial. Mantener un registro de sus pagos demostrando cuanto, como, y a quien le hizo el pago.</p> <p>Después de pagar el juicio entero, pedirle al acreedor judicial para archivar el reconocimiento de satisfacción de juicio (Forma SC-290) contra la corte dentro de 14 días.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mire las formas de muestra aquí (pg. 154) <p>Si el acreedor judicial no archiva el reconocimiento de satisfacción de juicio dentro de 14 días, entonces usted debe ir a la oficina de reclamos menores y pedirle declaración de acreedor de deudor con respecto a la satisfacción de juicio. Complete la forma y adjunte la prueba de pago.</p> <ul style="list-style-type: none">• Nota: Esta forma no está disponible en línea y debe ser solicitada en la oficina del secretario de reclamos menores
Pagar el juicio completo mediante la corte	<p>Usted puede hacer un pago a la corte cual después va a pagar el dinero al acreedor judicial. Llene el formulario <i>solicitar para pagar el juicio a la corte</i> (SC-145) y archive lo con el secretario de reclamos menores</p> <ul style="list-style-type: none">• Mire las formas de muestra aquí (pg.117)• Archive la forma y pague la cantidad que se le debe a la corte.
Pedir pagar en cuotas	<p>Usted puede pedir que el acreedor judicial llegue a un acuerdo para un plan de pago, O Usted puede preguntarle a la corte permiso para aprobar un plan de pago:</p> <ul style="list-style-type: none">• Llene y archive la solicitud para pagar el juicio para plan de pago (SC-220) y proporcionar declaraciones de bienes (EJ-165)<ul style="list-style-type: none">○ Copia en blanco SC-220 aquí, y EJ-165 aquí○ Forma de muestra SC-200 y EJ-165 aquí (SC-200 en pg. 118 y EJ-165 en pg. 120)○ Lea SC-220-INFO para una visión general

<p>Si la corte permite que usted haga pagos en porciones, entonces el acreedor judicial no puede usar otros métodos para coleccionar el dinero de usted con tal que los pagos son hechos a tiempo.</p>
--

NOTA – Usted puede pedirle a la corte hacer pagos de cuotas en cualquier tiempo.

PRECAUCION – Si usted falla en hacer un pago, el balance restante del juicio se tiene que pagar inmediatamente, y el acreedor judicial puede tomar acción para cobrarle inmediatamente. Solamente entre en un plan de pago si está seguro si puede hacer lo pagos regulares a tiempo y completos.

¿Qué pasa si no puede pagar el juicio?

Si usted no puede pagar el juicio, llene la declaración de bienes del acreedor de deudor ([Forma SC-133](#)) y mande por correo una copia al acreedor judicial dentro de 30 días de la decisión de la corte. Si usted no somete esta forma, el acreedor judicial puede pedirle al acreedor de deudor un examen donde usted será requerido a venir a corte y testificar sobre sus ingresos y bienes en frente del juez.

- Lea el guía de la Fundación legal de Los Ángeles de examen del juicio de acreedor de juicio [aquí](#)
- También mire, guía de auto ayuda de las cortes de California, ¿Qué pasa si no puedo pagar? [aquí](#)

NOTE – Si usted no ha pagado el juicio o no se ha puesto de acuerdo con el plan de pago dentro de 30 días después de la entrada de juicio, el acreedor judicial puede hacer el intento para enforzar el juicio mediante acciones como embargo de salario o embargo bancario. Alguno ingreso o bienes pueden ser exentos de estas acciones de ejecución.

Lea la sección de abajo, ¿Que si estoy protegido de colección?, para saber más si está protegido.

¿Que si estoy “protegido de colección”?

¿Que se significa estar protegido de colección?

Una persona puede ser considerada “protegida de colección” si no tiene algún ingreso o bienes que puede ser incautado legalmente para pagar una deuda como un juicio de la corte. Esto no significa que un juicio no puede ser entrado en su contra, solamente que usted no tiene bienes para pagar.

Ese importante entender que ser “protegido de colección” no borra o elimina su deuda. Usted todavía debe dinero, aunque no puede pagarlo. La deuda todavía aparecerá en su reporte de crédito y su informe de evaluación de inquilino. En algunos casos, la deuda puede ser vendida o asignada a un recaudador. Si usted tiene un cambio en su salario o ingresos u obtiene bienes en el futuro, el acreedor judicial puede coleccionar el juicio por acciones de ejecución.

NOTE- Algunas veces siendo “protegido de colección” también se refiere a “protegido de juicio” o protegido de ejecución.”

¿Como saber si esta “protegido de colección”?

Cierto ingreso y bienes están exentos de ser quitados para pagar el juicio de la corte o deuda. Hay ciertas leyes que protegen diferentes tipos de bienes. Individuos que reciben SSI, SSDI, ayuda del estado por discapacidad, asistencia pública, o tiene propiedad personal limitada, y no posee bienes raíces son generalmente considerados protegidos de colección. Para más información y completar revisión de propiedad exentado:

- Lea [Exenciones de ejecucion de sentencias \(EJ-155\)](#)
- Lea Biblioteca de leyes de Sacramento [pagina de resume de exenciones](#)

Aquí hay algunos bienes comunes exentos que aplican generalmente. Si es posible, hable con un abogado refiriéndose a la situación específica para chequear cuales extenuaciones pueden aplicarle a usted:

Bienes:	
Salarios	<p>Su entero cheque no puede ser adornado para pagar el juicio de la corte. Leyes estatales limita el porcentaje del cheque del acreedor de deudor juicio para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Al máximo de 25% de sus ganancias (lo que se lleva después desde impuestos y deducciones); O- 50% de la cantidad en el cual su ganancia neta excede 40 veces el salario mínimo estatal por hora (CCP § 706.050) <p>Si usted puede probar a la corte que usted necesita porciones adicionales de sus ingresos para soporte para usted mismo o de miembros de su familia (cónyuge/ dependes), entero o en parte, a lo mejor puede proteger esto de embargo.</p>
Cuenta de banco-cantidad	<p>Su cuenta de banco no puede ser vaciado para pagar un juicio de la corte. Dinero en la cuenta de banco en la cantidad igual a o menos de \$1,947* no puede ser tomado. Esto no prohíbe o reduce sus derechos a cualquier exención debajo del estado o ley federal. (CCP § 704.220)</p> <p>Dinero en su cuenta de depósito arriba de la cantidad protegida puede ser exento a la medida que usted puede probar que los fondos son necesarios para soporte para usted/o su familia (cónyuge/dependes). (CCP § 704.225)</p> <p>*La cantidad de dinero protegido en su cuenta de banco esta ajustado anualmente en línea con la medida llamada “nivel básico mínimo de atención adecuada.” La cantidad protegida hasta junio 2023 es \$1947. Atencion basica minima adecuada.</p>
Compensación de trabajadores	<p>Generalmente, pagos para compensación de trabajadores no pueden ser embargados. Noté hay ciertas excepciones que pueden aplicar: Miré CCP § 704.160 para mas información.</p>

Beneficios públicos	Pagos del estado o programas de bienestar local, incluido fondos del programa TANF, CalWORKS, pagos del sistema de foster care, y alivio general, están exentos de colección o embargo. Pagos financieros provenientes por una organización caritativa o sociedad beneficiosa que también está exentos de esta colección. (CCP § 704.170) Para una lista completa de programas exentos mire Bienestar e instituciones Codigo Div. 9 seccion 1000
Pagos de seguro social y cuentas de deposito	Beneficios de seguro social están exentos de embargo y embargo bancario. (42 USC § 407) Fondos en una cuenta de depósito de seguro social están directamente depositado por el gobierno, están protegidos a hasta cierta cantidad dependiendo del número de beneficiarios asociados con la cuenta. Lea CCP § 704.080 para más información. Dinero en su cuenta de depósito arriba de las cantidades en CCP § 704.080 también pueden ser exentos de embargo bancario a la medida con los fondos también derivar desde el seguro social o pagos de beneficios públicos.

¿Cuáles son mis opciones si yo estoy protegido de colección?

Usted esta requerido a completar la declaración de bienes (SC-133) y mandar lo al acreedor judicial. Usted no debe archivar el documento con la corte.

Opcional – usted puede mandar una carta informando al acreedor judicial que usted está protegido de colección y no vale la pena llevarlo a corte para enforzar el juicio en su contra. Expliqué cuáles son las exenciones que le aplican a usted y proveer alguna prueba relevante para soportar su reclamo.

¿Qué puedo hacer si me quitan dinero de mi cheque de pago?

¿Qué es embargo de salario?

Embargo de salario es cuando la porción de tu cheque(salario) esta retenido y usado para pagar su deuda pendiente. Un acreedor judicial puede cobrar hasta un 25% al salario completo del acreedor de deudor hasta que el juicio este satisfecho por completo.

- Embargo de salario a veces puede ser “llamado asignación de salario” “retención de ingresos” o “asignación de ganancias.”
- **NOTE:** Si usted está trabajando por su propia cuenta, el acreedor judicial **NO PUEDE** embargar tu salario. En otras palabras, embargo de salario solamente puede ocurrir si usted este empleado por un grupo tercero.

Lea [Forma WG-003 instrucciones para empleados](#) para más información sobre embargo de salario.

¿Como puedo saber si mi salario está siendo embargado?

- Si recibí una copia de orden de retención de ingresos ([Forma WG-002](#)). El acreedor judicial va a proveer el empleador(ros) con la forma y le va a mandar una copia a usted.

- La nota o empleador te informará que ellos están reteniendo tus ingresos cada cheque.

Hay dos opciones:

(1) Usted tal vez quisiera contactar al acreedor de judicial para llegar a un acuerdo para pagar el juicio por completo o hacer pagos de plazos.

O

(2) Determina si sus ingresos esta exentos de embargo—hay límites en cuanto de sus ingresos pueden ser embargados por el acreedor judicial, llamados exenciones. Una exención puede proteger una porción o inclusive todos sus ingresos de colección.

EXENTO	<p>Su entero cheque no puede ser embargado para pagar el juicio de la corte. Leyes estatales limita el porcentaje del cheque del acreedor de deudor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de 25% de las ganancias netas del individuo (sueldo neto después de impuestos y deducciones); O - 50% de la cantidad por cual las ganancias netas del individuo que sobrepasa 40 veces el salario mínimo estatal por hora (CCP § 706.050) <p>Si usted puede probar a la corte que usted necesita porciones adicionales de sus ingresos para soporte de sí mismo o miembros de su familia (cónyuge o depende), entero o en parte, también puede ser protegido de embargo. (CCP § 706.051)</p>
---------------	---

Si el dinero hasta siendo deducido de su cheque, usted puede pedir por una exención por usar el **reclamo de exención de embargo de salario**, [Forma WG-006](#). Generalmente, usted debe empezar el proceso lo más pronto posible a medida que se entera de la orden de retención de ganancias ([Forma WG-002](#)).

- El reclamo de exención desde embargo de salario notifica cumplimiento de la ley (oficial de recaudación) que su ingreso mensual debe ser exento (excluyendo) de colección, y por lo tanto no debe ser tomado para satisfacer su deuda hace el acreedor judicial.
- Este es una oportunidad para usted para explicar cuanto de su pago de casa usted necesita en orden para soporte de sí mismo y su familia.

Como solicitar un reclamo de exención de embargo de salario

Llene documentos para reclamo de exención (WG-006 & WG-007)	Llene y complete el reclamo de exención (Forma WG-006). <ul style="list-style-type: none"> • Use esta forma para explicar la cantidad que usted cree que debe ser retenido de sus ingresos cada periodo de pago por su empleador(res) <ul style="list-style-type: none"> • En el artículo número 4 en esta forma, ponga la cantidad que usted está dispuesto tener retenido de sus ingresos mensuales por cada periodo de pago durante la duración de la orden de retención. Si el acreedor judicial no se opone a la cantidad propuesta, será aceptado, y esta será la cantidad retenido cada periodo de pago. • Revise un formulario de muestra WG-006 aquí (pg. 141). Llene y complete estado financiero (Forma WG-007). Encuentre una muestra de la forma completa (Forma WG-007) aquí (pg. 120). <p>NOTE: Mientras su reclamo de exención está siendo decido por la corte, su empleador(es) deben todavía cumplir con el embargo de salario y los salarios aun será retenidos.</p>
Mandado documentos al oficial de recaudación	Tome o mande por correo 2 copias de cada forma- Forma WG-006 y Forma WG-007 al oficial de recaudación <ul style="list-style-type: none"> ▪ El aguacil/oficial de recaudación nombre y dirección están enumerados en la esquina de la mano derecha en la orden de retención de ingresos (Forma WG-002) que usted recibió. Mantenga una copia de la forma WG-006, forma WG-007 para sus propios registros.
Posibles respuestas del acreedor judicial	El aguacil/oficial de recaudación va a proveer su reclamo de exención y estado financiero puede escoger no responder a su reclamo o presentar una oposición a su demanda dentro de 10 días. <p>Si el acreedor judicial no se OPONE a su reclamo de exención del embargo de salario (significado que no responde a su solicitud), entonces la orden de retención de ingresos será modificada para reflejar la cantidad de ganancias que usted reclama de estar exentos en la forma WG-006, artículo 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dependiendo de la información que usted entra en su forma WG-006, usted entonces va a recibir cualquier parte o toda de sus ganancias retenidas devueltas a usted. <p>Usted no tiene que tomar más medidas si el acreedor judicial no se opone a su reclamo de exención de embargo de salario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el acreedor judicial SE OPONE (no está de acuerdo) con su reclamo de exención de embargo de salario, entonces el acreedor judicial debe hacer una cita para una audiencia de corte para explicar que el/ellos piensan porque la exención no debe ser permitido. • El acreedor judicial tiene 10 días para oponer su reclamo de exención del embargo de salario con la corte. <ul style="list-style-type: none"> • Durante este periodo de tiempo, el acreedor judicial debe servirle (o su abogado, si tiene uno) un aviso a la pretensión de exención (Forma WG-009), y una nota de audiencia por el reclamo de exención (Forma WG-010).

	<p>Preparándose para su audiencia para su reclamo de exención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lea las formas que le sirvieron con precaución, especialmente la nota de oposición para el reclamo de exención (Forma WG-009). Esta forma es donde el acreedor judicial enumera porqué el/ellos piensan que su reclamo no debe ser aceptado. Usted puede usar estos detalles en su forma para para prepararse para la audiencia. • Traiga cualquier evidencia que te va a ayudar a probar a su reclamo de exención y formas de estado financiero que son precisos, y evidencia para probar que necesitas sus ingresos para soporte para sí mismo o su familia. Traiga talones de cheque, facturas, testigos quienes pueden testificar en soporte, u otras formas de evidencia. <p>Hay dos resultados posibles para su audiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el juez está de acuerdo con su reclamo de exención, entonces el empleador será ordenado a parar de retener sus ingresos o retener menos dinero, dependiendo en la información que usted pone en su forma (Forma WG-006). 2. Si el juez no está de acuerdo con usted y decide que la oposición del acreedor judicial a su reclamo de exención es válida, entonces la orden de retención permanecerá en vigor tal como está. <p>NOTA: Usted tiene la opción para apelar esta decisión a un tribunal superior, pero debe consultar un abogado si planea a hacer esto.</p>
Recursos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ○ Lea Guía de auto ayuda de LAFLA, Reclamo de exención embargo de salario aquí ○ Lea Biblioteca de ley de Sacramento, pedir a la corte para detener o reducir un embargo de salario aquí ○ Lea Guía de auto ayuda de California Responder a un embargo de sueldo aquí

¿Qué puedo hacer si están sacando dinero de mi cuenta de banco?

¿Qué es un embargo bancario?

Embargo de banco es una acción de ejecución que permite el acreedor judicial a tomar fondos de su cuenta de banco para pagar la deuda que usted debe. Un embargo bancario es una acción de ejecución muy común.

¿Como puedo saber si mi cuenta de banco ha sido embargada?

- Usted fue servido con la forma EJ-150 , nota de exacción
- Fondos son removidos de su cuenta de banco, usted no puede tener acceso a su cuenta (su cuenta de banco está congelada), y/o usted ha recibido una nota del banco.

¿Qué puedo hacer si se ha tomado una acción de ejecución?

Usted puede archivar **un reclamo de exención de ejecución de sentencia**. Esto protege sus bienes, incluyendo sus cuentas de banco, de acciones de ejecución como embargo bancario. Por medio de archivar ([Forma EJ-160](#)), usted está reclamando que sus bienes debieran ser exentas (excluidas) de

colección, y por lo tanto no debe ser tomado por las fuerzas de orden judicial para satisfacer su deuda al acreedor judicial.

NOTA: Un reclamo de exención de ejecución de sentencia(s), puede a veces ser referido a “un reclamo de exención desde una exacción u otro embargo no asalariado.” ¿Note también las formas y proceso de difiere si sus ingresos son embargados, Mire la sección titulada Que puedo hacer si me quiten dinero de mi cheque?, arriba.

Como pedir una reclamación de exención desde la ejecución de sentencia	
Determinar si sus bienes como la cuenta de banco están exentos	<p>Primero, determinar si usted tiene bienes que puede ser colectados para satisfacer el juicio.</p> <p>¿Lea la sección que “Que si estoy protegido de colección”? Arriba y/o revise Exenciones de ejecución de sentencias de juicios (Forma EJ-155) y Biblioteca de Sacramento Resume de exencion para aprender más de cuales bienes y propiedades pueden ser exentos de colección. Los ejemplos de abajo incluidos bienes de (Forma EJ-155) que no están sujetos a colección y no puede ser tomado para satisfacer el juicio.</p> <p>Algunos bienes exentos de colección son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios de seguro social (incluyendo SSI y SSDI) y cuentas de deposito • Compensación de trabajadores y beneficios de desempleo • Otro asistencia social o pagos de beneficio publico
Llene documentos de reclamo de exención (EJ-160 Y EJ-165)	<p>Lea Forma EJ-155 para una lista de exenciones calificada de ejecución de juicio. Llene un reclamo de exención de ejecución de sentencia (Forma EJ-160) Y al estado financiero (Forma EJ-165) dentro de 10 días de recibir el aviso de embargo (EJ-150)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la forma EJ-160, seleccione cuales reclamos en articulo 4-9 aplican a su situación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mire esta muestra completa (Forma EJ-160) aquí (pg. 140). • En forma EJ-165 proveer información financiera para usted y su hogar <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mire esta muestra completa (Forma EJ-165) aquí (pg. 120).
Proveer documentos al oficial de recaudación	<ul style="list-style-type: none"> • Tome o mande por correo 2 copias- la forma original EJ-160 y EJ-165 formas más una copia de cada forma a el <i>oficial de recaudación</i>: • El aguacil/oficial de recaudación la información será enumerado en el aviso de embargo (Forma EJ-150) que usted recibió en el lado derecho de la caja en la parte superior. <p>Guarde 1 copia para sus archivos.</p> <p>El acreedor judicial tiene 10 días para oponerse a reclamo de exención. Durante estos 10 días, el oficial de recaudación se aferrará a sus bienes hasta que el acreedor judicial se opone a su reclamo, o hasta que se lleve a cabo la audiencia para discutir su reclamo de exención.</p>
Posibles respuestas del acreedor judicial	<p>El aguacil/oficial de recaudación va a proveer el reclamo de exención y estado financiero al acreedor judicial. El acreedor judicial reclamo de exención y estado financiero al acreedor judicial. El acreedor judicial puede escoger no responder a su reclamo o presentar una oposición a su demanda dentro de 10 días.</p>

	<p>Si el acreedor judicial NO SE OPONE (no responde) su reclamo de exención de ejecución de juicio que usted archivo, entonces el oficial de recaudación le regresará su propiedad a usted.</p> <p>Si el acreedor judicial se OPONE a su reclamo de exención para ejecución de sentencia, usted recibirá un aviso a oposición al reclamo de exención (Forma EJ-170) explicando porque esta desacuerdo y aviso de audiencia de reclamo de exención (Forma EJ-175) con la fecha para que usted venga a corte. Traiga evidencia con usted para soportar porque su dinero no debe ser sacado de su cuenta de banco, incluido prueba de recibo de cualquier beneficios públicos y evidencia soportando el dinero que usted necesita para soporte de sí mismo y su familia.</p> <p>Hay dos resultados posibles para su audiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el juez está de acuerdo con su reclamo de exención desde la ejecución de la sentencia, usted recuperara sus bienes. 2. Si el juez no está de acuerdo con su reclamo de exención de la ejecución de juicio, entonces estar de acuerdo con el acreedor judicial. Esto significa que el oficial de recaudación continuará a darle su dinero al acreedor judicial.
Recursos adicionales	<p>Lea la guía de auto ayuda de LAFLA- <i>Reclamo de exención embargo bancario</i> aquí</p> <p>Lea Biblioteca de ley de Sacramento, Preguntarle a la corte que pare o rebaje el embargo bancario aquí</p> <p>Lea guía de auto ayuda de las cortes de California, Responda a un embargo de banco aquí</p>